

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 098 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES Y YUDY ANDREA WILCHES CIPAMOCHA

Contrato No.	098-2024
Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
Objeto:	Prestar los servicios profesionales para la operación, prestación, seguimiento y cumplimiento de los procedimientos administrativos, operativos y programáticos del servicio social apoyo económico tipo c, que contribuyan a la garantía de los derechos de la población mayor en el marco de la política pública social para el envejecimiento y la vejez en el distrito capital a cargo de la alcaldía local.
Nombre del Contratista:	YUDY ANDREA WILCHES CIPAMOCHA
Identificación:	52.954.640 de Bogotá D.C.
Fecha de Suscripción	11 de mayo de 2024
Fecha de inicio:	20 de mayo de 2024
Fecha prevista de terminación:	19 de septiembre de 2024
Plazo inicial:	4 meses
Valor inicial:	\$20.000.000
Prórroga Nro. 1:	Dos (2) meses (Contados a partir del 20 de septiembre hasta el 19 de noviembre de 2024)
Adición Nro. 1:	\$10.000.000
Valor Total del Contrato incluido Adición Nro. 1:	\$30.000.000
Fecha de Terminación incluida la Adición y Prórroga Nro. 1:	19 de noviembre de 2024

Entre los suscritos a saber, **JOHN JADER SUAREZ DELGADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.605.534 de Melgar, en calidad de Alcalde Local de los Mártires, actuando en nombre y representación del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires con NIT. 899.999.061.9, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 238 del 17 de julio de 2024 y Acta de posesión No. 254 del 18 de julio de 2024, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas por el Decreto 374 de 2019, el artículo 11 de la ley 2116 de 2021, el cual modifica la ley 1421 de 1993 y demás normatividad vigentes, por consiguiente y para todos los efectos legales se denominará **EL FONDO**, por una parte, y por la otra, **YUDY ANDREA WILCHES CIPAMOCHA**, identificada con C.C. 52.954.640 de Bogotá D.C, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la **adición y Prórroga No.1** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 098 de 2024, el cual se registrá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- Que el día 11 de mayo de 2024, se suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 098 de 2024, que tiene por objeto: “Prestar los servicios profesionales para la operación, prestación, seguimiento y cumplimiento de los procedimientos administrativos, operativos y programáticos del servicio social apoyo económico tipo c, que contribuyan a la garantía de los derechos de la población mayor en el marco de la política pública social para el envejecimiento y la vejez en el distrito capital a cargo de la alcaldía local.”
 - Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, la cual se surtió el día 20 de mayo de 2024, con fecha de terminación el día 19 de septiembre de 2024.
 - Que el valor del contrato se pactó por la suma de **VEINTE MILLONESDE PESOS (\$20.000.000) M/CTE**.
 - Que mediante solicitud de modificación contractual de fecha del 16 de septiembre de 2024 el apoyo a la supervisión solicitó la, adición y prórroga Nro. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 098 de 2024, con las siguientes modificaciones:

a) **Prórroga No. 1:** Prorrogar el contrato por un plazo de **DOS (2) MESES**.

b) **Adición No. 1:** Adicionar el contrato por un valor de **DEIZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)**.

Lo anterior en atención a la necesidad del servicio contenida en precitado documento.

 - Que la solicitud de modificación contractual fue diligenciada de conformidad con la directriz de la Secretaría Distrital de Gobierno y cargada a la plataforma Sipse.
 - Que, en atención a lo anterior, el Alcalde Local, aprueba la modificación contractual solicitada y remite la documentación correspondiente al área de contratación para realizar el respectivo trámite a través de la plataforma del SECOP II.



- 7. Que los documentos que justifican la adición y prórroga No. 1 del Contrato, forman parte integral de la presente modificación contractual.
- 8. Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente.
- 9. Que con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan, las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 098 de 2024, por el valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000)** amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 735 del día 19 de septiembre de 2024 con cargo al rubro O23011601010000002068 “Mártires equitativa con la población más vulnerable”.

CLÁUSULA SEGUNDA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 098 de 2024, por el plazo de **DOS (02) MESES**, contados a partir del **20 de septiembre de 2024** con nueva fecha de terminación el día **19 DE NOVIEMBRE DE 2024**, conforme al valor y forma de pago del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: El contratista se obliga a ampliar la garantía única en los términos del presente documento y enviarla al Fondo a través del SECOP II, para su correspondiente aprobación.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás condiciones y obligaciones del Contrato se mantienen sin modificación alguna.

CLÁUSULA QUINTA: La presente modificación contractual se entiende perfeccionada con la aceptación de las partes, a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó	Christian Camilo Suarez – Abogado grupo contratos FDLM	Aprobado transaccionalmente
Revisó	María Naranjo Herrera – Profesional Especializado grupo contratos FDLM	
Aprobó	John Jader Suárez Delgado - Alcalde Local de los Mártires	